



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URIBIA -LA GUAJIRA

Uribe, Febrero, dos (02) de dos mil veinticuatro (2024),

Proceso: DEMANDA DE ALIMENTOS
Demandante: MARTHA IBETH TEHERAN PEREZ
Demandado: FREDY JOSE TORRES TERAN
Radicación: 448474089001-2023-00091-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que no fue posible la realización de la audiencia inicial en el presente proceso, se señalará la fecha del **siete (7) de marzo de 2024, a la hora de las 10:00 A.M.**, para efectuar con la AUDIENCIA INICIAL, que trata el artículo 372 del C.G.del P., en concordancia con el artículo 392.-

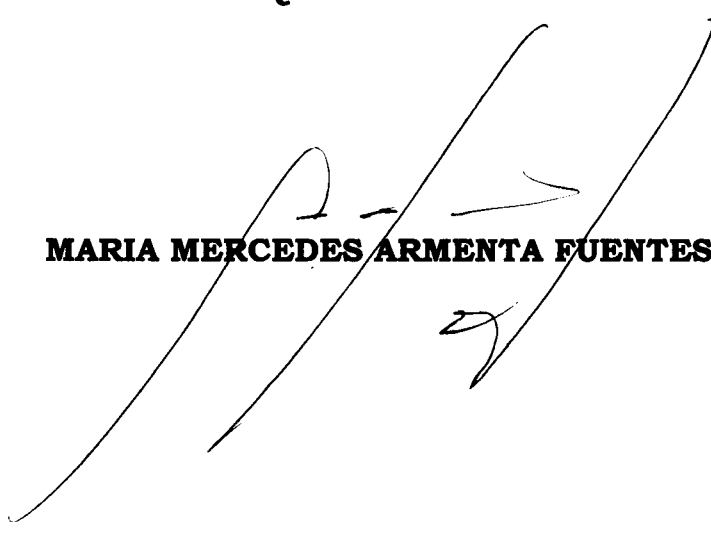
Así mismo se pondrá a conocimiento de las partes que dentro de la referida audiencia se practicarán los interrogatorios de partes, la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Además se le hará saber a las partes y a sus apoderados que la no asistencia a la misma acarreará como consecuencias las previstas por el numerales 4° del artículo 372 de la norma en cita.

Téngase como pruebas las decretadas en el auto de fecha 28 de agosto de 2023, ello atendiendo lo ordenado en la parte final del inciso primero del artículo 392 del Código General del Proceso.-

Por último requiérase a CARBONES DEL CERREJON LIMITED para que remita la certificación laboral del señor FREDY TORRES TERAN, tal y como fue petitionado a través de oficio 1344 del 4 de septiembre de 2023.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES